



REPÚBLICA DEL ECUADOR

47456

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

47456

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

*Otorgado por:* ANDREA HIDALGO MALDONADO Y DIEGO

FRANCISCO ANDRADE PROAÑO

*En favor de:* PAULINA ELIZABETH ANDRADE PROAÑO

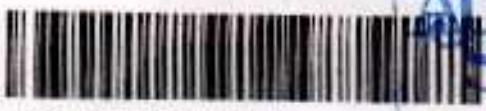
*Fecha de otorgamiento:* 19 DE JUNIO DEL 2019

*Cantidad:* \$10.500,00

*Quito, a* 19 DE JUNIO DEL 2019



Factura: 003-003-000084291



20191701011P03041

**NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Expediente N°:	20191701011P03041						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2018 (14:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interventor	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representa
Natural	ANDRADE PROAÑO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEMULIA	1706753452	ECUATORIANA	CEDEDENTE	
Natural	HEBALGO MALDONADO ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEMULIA	1712886937	ECUATORIANA	CEDEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interventor	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
Natural	ANDRADE PROAÑO PAULINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEMULIA	1706312921	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

*Yanet Solis*  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1

2 ESCRITURA NO. 2019-17-01-011-P03041

3

4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

6 OTORGADO POR:

7 ANDREA HIDALGO MALDONADO

8 Y

9 DIEGO FRANCISCO ANDRADE PROAÑO

10 A FAVOR

11

12 PAULINA ELIZABETH ANDRADE PROAÑO

13 CUANTIA:\$10500 ,00

14

15 L.C. DI 2 COPIAS

16 En la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

17 República del Ecuador, hoy diecinueve de junio del año dos mil

18 diecinueve, ante mi, **Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**,

19 **NOTARIA DE LA NOTARÍA DÉCIMO PRIMERA DEL**

20 **CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte los señores : **Uno punto**

21 **uno**: la señora ANDREA HIDALGO MALDONADO, portadora de la

22 cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho ocho nueve ocho ocho

23 nueve guión uno (171889889-1) de nacionalidad ecuatoriana, de estado

24 civil divorciada, domiciliada en el sector de Lumbisi, calle Madrid

25 Conjunto Limonar Uno lote 26 casa B, de esta ciudad de Quito Distrito

26 Metropolitano, correo electrónico [andrea.hidalgo86@gmail.com](mailto:andrea.hidalgo86@gmail.com),

27 teléfono de contacto 0992668310, por sus propios y personales

28 derechos, parte a la que en lo posterior se le podrá denominar la

1 CEDENTE. Uno punto dos: el señor DIEGO FRANCISCO  
2 ANDRADE PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía número  
3 uno siete cero ocho siete cinco tres cuatro cinco guión dos (170875345-  
4 2), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado  
5 en la calle Camino Antiguo a Nayón y Leonardo Tejada, de esta ciudad  
6 de Quito Distrito Metropolitano, correo electrónico  
7 [fcoandrade75@gmail.com](mailto:fcoandrade75@gmail.com), teléfono de contacto 0998565851, por sus  
8 propios y personales derechos, parte a la que en lo posterior se le podrá  
9 denominar el CEDENTE. Uno punto tres: la señorita PAULINA  
10 ELIZABETH ANDRADE PROAÑO, portadora de la cédula de  
11 ciudadanía número uno uno siete cero nueve tres uno cinco nueve dos  
12 guión uno (170931592-1), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
13 soltera, residente en los Estados Unidos de América y de paso por esta  
14 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, correo electrónico  
15 [poanpro@gmail.com](mailto:poanpro@gmail.com), por sus propios y personales derechos, parte a la  
16 que en lo posterior se le podrá denominar como la CESIONARIA. Los  
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
18 hábiles y capaces para contratar y obligarse, los comparecientes  
19 solicitan se agregue copias certificadas de cedulas de ciudadanía,  
20 certificado de votación y autorizan para obtener el certificado personal  
21 único del sistema nacional de identificación ciudadana de la dirección  
22 general del registro civil, identificación y cedulación, me piden que  
23 eleve a escritura pública la minuta de **CESIÓN DE**  
24 **PARTICIPACIONES**, la misma que transcrita literalmente es como  
25 sigue: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a  
26 su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una  
27 compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes  
28 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

1 Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes  
2 personas: **Uno punto uno:** la señora ANDREA HIDALGO  
3 MALDONADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete  
4 uno ocho ocho nueve ocho ocho nueve guión uno (171889889-1) de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en el  
6 sector de Lumbisi, calle Madrid Conjunto Limonar Uno lote 26 casa B,  
7 de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, correo electrónico  
8 [andrea.hidalgo86@gmail.com](mailto:andrea.hidalgo86@gmail.com), teléfono de contacto 0992668310, por  
9 sus propios y personales derechos, parte a la que en lo posterior se le  
10 podrá denominar la CEDENTE. **Uno punto dos:** el señor DIEGO  
11 FRANCISCO ANDRADE PROAÑO, portador de la cédula de  
12 ciudadanía número uno siete cero ocho siete cinco tres cuatro cinco  
13 guión dos (170875345-2), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
14 divorciado, domiciliado en la calle Camino Antiguo a Nayón y  
15 Leonardo Tejada, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano,  
16 correo electrónico [fcandrade75@gmail.com](mailto:fcandrade75@gmail.com), teléfono de contacto  
17 0998565851, por sus propios y personales derechos, parte a la que en lo  
18 posterior se le podrá denominar el CEDENTE. **Uno punto tres:** la  
19 señorita PAULINA ELIZABETH ANDRADE PROAÑO, portadora de  
20 la cédula de ciudadanía número uno uno siete cero nueve tres uno cinco  
21 nueve dos guión uno (170931592-1), de nacionalidad ecuatoriana, de  
22 estado civil soltera, residente en los Estados Unidos de América y de  
23 paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, correo electrónico  
24 [poanpro@gmail.com](mailto:poanpro@gmail.com), por sus propios y personales derechos, parte a la  
25 que en lo posterior se le podrá denominar como la CESIONARIA. Los  
26 comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse.-  
27 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno:  
28 Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre del año dos

1 mil cuatro ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor  
2 Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
3 cantón el veinticinco de agosto del año dos mil cinco se constituyó la  
4 compañía ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA. **Dos punto dos:**  
5 Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada el uno  
6 de julio de dos mil diez ante el Notario Octavo Interino del cantón  
7 Quito, doctor Jaime Espinoza Cabrera e inscrita en el Registro  
8 Mercantil del mismo cantón el treinta de junio de dos mil diez, los  
9 entonces cónyuges Diego Francisco Andrade Proaño y Andrea Hidalgo  
10 Maldonado recibieron mediante cesión un total de doscientas cincuenta  
11 (250) participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar de los  
12 Estados Unidos de América, de la compañía ANDRADE PROAÑO  
13 CIA. LTDA., representando en ese entonces el quince por ciento (15%)  
14 del capital social de la compañía, exclusivo de la sociedad conyugal  
15 antedicha. **Dos punto tres:** Mediante escritura pública de aumento de  
16 capital y reforma de estatutos otorgada el veintitrés de julio de dos mil  
17 trece ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique  
18 Diaz Ballesteros y escritura pública aclaratoria otorgada el veintitrés de  
19 junio de dos mil catorce ante el Notario Vigésimo Noveno Subrogante  
20 del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, inscritas en el  
21 Registro Mercantil del mismo cantón el seis de noviembre de dos mil  
22 catorce, se aumentó el capital social de la compañía ANDRADE  
23 PROAÑO CIA. LTDA. con cargo a la cuenta de utilidades no  
24 distribuidas, llegando ésta a consolidar un capital social de setenta mil  
25 dólares de los Estados Unidos de América, del cual los señores Diego  
26 Francisco Andrade Proaño y Juan Fernando Andrade Proaño son  
27 titulares del cincuenta por ciento de participaciones cada uno, tal como  
28 se detalla en el siguiente cuadro:

1	SOCIOS	CAPITAL INICIAL	AUMENTO DE CAPITAL (UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS)	CAPITAL CON AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONE S	%
2	Diego Francisco Andrade Proaño	USD \$1,000.00	USD \$34,000.00	USD \$35,000.00	35,000.00	50.00
5	Juan Fernando Andrade Proaño	USD \$1,000.00	USD \$34,000.00	USD \$35,000.00	35,000.00	50.00
6	TOTAL	USD \$2,000.00	USD \$68,000.00	USD \$70,000.00	70,000.00	100.0 0

8 **Dos punto cuatro:** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y  
 9 Universal de Socios de la compañía ANDRADE PROAÑO CIA.  
 10 LTDA. celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, el señor  
 11 Diego Francisco Andrade Proaño, titular del cincuenta por ciento de  
 12 participaciones, manifestó su voluntad de transferir un total del quince  
 13 por ciento (15%) de ellas, esto es diez mil quinientas (10,500)  
 14 participaciones, cada una con un valor nominal de un dólar de los  
 15 Estados Unidos de América, a favor de la señorita Paulina Elizabeth  
 16 Andrade Proaño. La decisión de los socios fue aceptada por  
 17 unanimidad. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**  
**PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos y  
 19 cumpliendo la decisión de la Junta General detallada en el numeral  
 20 dos punto cuatro de la cláusula anterior, el señor Diego Francisco  
 21 Andrade Proaño, en su calidad de socio de la compañía ANDRADE  
 22 PROAÑO CIA. LTDA., y la señora Andrea Hidalgo Maldonado, por  
 23 los derechos que le corresponden respecto de las participaciones  
 24 adquiridas en sociedad conyugal, tal como se detalla el numeral dos  
 25 punto dos de la cláusula de antecedentes de este instrumento, ceden y  
 26 transfieren diez mil quinientas (10,500) participaciones, cada una con  
 27 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
 28 representando el quince por ciento (15%) del capital social de la

1 compañía, exclusivo de la sociedad conyugal por ellos entonces  
2 conformada, a favor de la señorita Paulina Elizabeth Andrade Proaño.  
3 La CESIONARIA acepta la transferencia hecha a su favor. Se  
4 acompaña como habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria  
5 y Universal que recoge el nuevo cuadro de integración de capital de la  
6 compañía, a continuación detallado:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Diego Francisco Andrade Proaño	USD \$36,000.00	USD \$24,500.00	24,500	35.00
Juan Fernando Andrade Proaño	USD \$36,000.00	USD \$36,000.00	36,000	50.00
Paulina Elizabeth Andrade Proaño		USD \$10,500.00	10,500	15.00
TOTAL	USD \$70,000.00	USD \$70,000.00	70,000.00	100.00

13 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.**- A través de esta cesión  
14 de participaciones, la señora Andrea Hidalgo Maldonado declara que  
15 no posee ninguna participación adicional en la compañía ANDRADE  
16 PROAÑO CIA. LTDA. y expresamente renuncia a reclamo posterior  
17 alguno respecto de remanentes o saldos de participaciones por la  
18 extinta sociedad conyugal que mantuvo con el señor Diego Francisco  
19 Andrade Proaño. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de  
20 este instrumento asciende a diez mil quinientos dólares de los Estados  
21 Unidos de América. **CLÁUSULA SEXTA: MARGINACIÓN.**- Se  
22 tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía  
23 ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA., así como en las escrituras de  
24 aumento de capital y reforma de estatutos en las Notarías  
25 correspondientes y en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted,  
26 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
27 plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
28 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora

1 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los  
2 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta  
3 que está firmada por el señor abogado Francisco Andrade P., con  
4 matricula profesional diecisiete guión dos mil trece guión setecientos  
5 veinte y cinco del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento del  
6 presente instrumento público se observaron todos los  
7 preceptos legales del caso y leída que les fue  
8 integralmente a los comparecientes, por mí, la notaria,  
9 aquellos se afirman y ratifican en su contenido para constancia de  
10 lo cual firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo cuanto, doy  
11 fe.-

12

13



14 ANDREA HIDALGO MALDONADO

15 C.C. 1415858291

16

17

18 DIEGO FRANCISCO ANDRADE PROAÑO

19 C.C. 1708753462



20

21 *Paulina Andrade*

22 PAULINA ELIZABETH ANDRADE PROAÑO

23 C.C. 1709315921

24

25

26 DRA. ANA JULIA SOLIS CHÁVEZ

27 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

28



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708753452

Nombres del ciudadano: ANDRADE PROAÑO DIEGO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registrado

Nombres del padre: ANDRADE ANDRADE DIEGO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PROAÑO POVEA RUTH ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

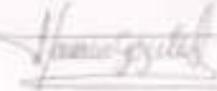
Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NY 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 194-234-94683



194-234-94683



Luisa Viviana Tello G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



194-234-94683



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
Le acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º, art. 18, de la Ley Notarial, con lo que la COPIA que me manda es igual al documento presentado ante la notaría en su oficina, Quito, a 11 JUN 2019.

Dra. Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 17188988891

Nombres del ciudadano: HIDALGO MALDONADO ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO CAICEDO ROBERTO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALDONADO CEVALLOS NIRMA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emitido: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 123-234-84837  
198-234-94937

Lolo, Vicente Talano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cestulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

卷之三

HIGALDO MALLONI ALDO ANDREA



ПРОДАЖА  
СИРИЯ: **ОУРТО**  
ПРОДАЖА: **СИМАТАУ**  
СИМА

Kangaroo DK

Dr. ANESTESIA SINIS CHAVEZ  
CLINICA DENTAL DE SANTA FE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN

171869-1



ESTADO DE  
CIDADANIA  
AVOCADO P. G. S.  
MIGUEL BALDOMERO  
ARENA  
LUSCIA ESTHER ARENA  
PONCHINA  
DOUTO  
CHAMPIFRAZ  
PREFEITURA MUNICIPAL - 1999-21-06  
PROFESSOR ROBERTO ARENA  
MUNICIPIO DE ARENA



**SUPERIOR** **BIGEREA**  
PROFESOR: A. RODRIGUEZ, J. M. V.  
**HEALDO CANCEDO ROBERTO PAYREDO**  
ESTRUCTURA: MATERIALES Y ESTRUCTURAS  
**VALDONADO CEPALLOS ROSA GRACIELA**  
ESTRUCTURA: MATERIALES Y ESTRUCTURAS  
**QUITO**  
**2013-01-22**  
ESTRUCTURA: MATERIALES Y ESTRUCTURAS  
**2013-01-22**

卷之三



卷一百一十五



Q. Q. B. B.



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1709315921

Nombres del ciudadano: ANDRADE PROAÑO PAULINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DIEGO FERNANDO ANDRADE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUTH ELIZABETH PROAÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2006

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 191-234-94958



191-234-94958

Licdo. Vicente Tiziano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cestulación

Documento firmado electrónicamente





Paulo Adolfo.



ESTIMADA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
VI, 5a. de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA de  
los documentos que el documento presentado ante mí  
en la 1 de Septiembre de Quito, el 19 de JULIO 2019

Dra. Ana Julia Chávez.  
NOTARIA PÚBLICA CONFERIDA EN MÉJICO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Junio de 2019, siendo las 11h00 se reúnen en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Camino Antiguo a Noyón y Leonardo Tejada del Distrito Metropolitano de Quito, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA. Preside la reunión el Arquitecto Juan Fernando Andrade Proaño, Presidente de la Sociedad, y actúa como Secretario el Abogado Diego Francisco Andrade Proaño, Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

1. Diego Francisco Andrade Proaño, propietario de 35.000 participaciones equivalentes al 50,00 por ciento del capital social; y,
2. Juan Fernando Andrade Proaño; propietario de 35.000 participaciones equivalentes al 50,00 por ciento del capital social; y,

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una representan el 100% del capital social y en consecuencia deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto a tratar el siguiente:

1. **Conocimiento y resolución para autorizar la transferencia de 10.500 participaciones de propiedad del señor Diego Francisco Andrade Proaño a favor de la señorita Paulina Elizabeth Andrade Proaño.**

Toma la palabra el Presidente y dispone se trate el único punto del orden del día. Para el efecto, se concede la palabra al señor Diego Francisco Andrade Proaño quien manifiesta a los presentes su intención de ceder 10.500 participaciones que mantiene dentro del capital social de la compañía ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA. a favor de la señorita Paulina Elizabeth Andrade Proaño. Los socios luego de deliberar la moción planteada, la aceptan por unanimidad.

Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

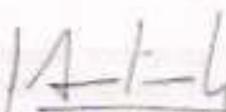
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Diego Francisco Andrade Proaño	USD \$35,000.00	USD \$24,500.00	24,500	35,00
Juan Fernando Andrade Proaño	USD \$35,000.00	USD \$35,000.00	35,000	50,00
Paulina Elizabeth Andrade Proaño	—	USD \$10,500.00	10,500	15,00
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$70,000.00</b>	<b>USD \$70,000.00</b>	<b>70,000.00</b>	<b>100,00</b>

Los socios además instruyen para que el señor Gerente General gestione ante dependencias públicas o privadas la formalización de la escritura de cesión de participaciones, su marginación, inscripción en el Registro Mercantil de Quito y notificación a la Superintendencia de Compañías.

Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva; como prueba de ello los presentes la suscriben en unidad de acto. Se levanta la sesión a las 12h00.

  
Juan Fernando Andrade Proaño

Presidente-Socio

  
Diego Francisco Andrade Proaño

Gerente General-Secretario-Socio



... gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: ANDREA HIDALGO MALDONADO Y DIEGO FRANCISCO ANDRADE PROAÑO EN FAVOR DE PAULINA ELIZABETH ANDRADE PROAÑO, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000003824



20191701027001144

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20191701027001144

## MATRIZ

FECHA:	2 DE JULIO DEL 2019, (12:20)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	SN

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE PROANO DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708753452

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20191701011P03041

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITONOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
Notaria Elizabeth Elizabeth Maldonado Nieto  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA., OTORGADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN ANDREA HIDALGO MALDONADO Y DIEGO FRANCISCO ANDRADE PROAÑO A FAVOR DE PAULINA ELIZABETH ANDRADE PROAÑO, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-

QUITO, A 02 DE JULIO DE 2019.

LA NOTARIA,



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 47456



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	163844
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	696
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /19/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDRADE PROAÑO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. DIEGO ANDRADE PROAÑO CEDE A FAVOR DE LA SRTA. PAULINA ANDRADE PROAÑO, DIEZ MIL

QUINIENTAS (10500) PARTICIPACIONES - EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$

1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2178 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE AGOSTO DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N°54-103